

Villa de Casas, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:
PRESENTE:**

C. LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ISELA ÁVALOS CARREÓN, SINDICA MUNICIPAL Y C. PROFR. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CASAS, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracción II y 51 fracción XIV b), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, proceda a donar un terreno de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de construir una gasolinería del Bienestar.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Municipio de Casas, Tamaulipas, es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límite que los señalados expresamente en las leyes.
- II. Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.
- III. Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se consideró factible donar una superficie de dos mil metros cuadrados del inmueble ubicado al norte de la carretera Victoria – Soto la Marina, con la ubicación establecida en el plano aprobado por el H. Cabildo.
- IV. Que, mediante la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de febrero de 2026, se emite el **Acuerdo 70 16/02/2026** *“Por el que se aprueba por la totalidad de los presentes, la donación del predio para la*



construcción de la Gasolinera del Bienestar”, con la finalidad de ser enviada al H. Congreso del Estado, para su correspondiente aprobación y posterior trámite de escrituración.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERÍA DEL BIENESTAR.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Gasolinera del Bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El inmueble de referencia con una superficie total de dos mil metros cuadrados, está ubicado dentro de la escritura con los siguientes datos de registro: Sección I, No. C/1898. Legajo 838. De fecha 04 de octubre de 1983, en la ubicación señalada en el plano autorizado pre el Cabildo.

ARTÍCULO TERCERO. - SE Autoriza al Ayuntamiento de casas, Tamaulipas, para que por conducto de su representante legal formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



C. LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



CASAS, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Isela A. C

C. ISELA ÁVALOS CARREÓN
SINDICA MUNICIPAL



C. PROFR. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. c. p. – Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027
HIDALGO S/N EDIF. PRESIDENCIA MUNICIPAL 87250, VILLA DE CASAS, TAMPS.

